



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 184 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 19 de Agosto del 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, Informe N° 1684-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI, Informe N° 001-2024-MDSA/GM/OGSLP/IP/YCH, Informe N° 3579-2024-MDSA/GM/OGSLP, Informe N° 020-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI-EIP-CZZ, Informe N° 442-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI, Informe N° 1410-2024-MDSA/GM/OGPP/OP e Informe Legal N° 674-2024-MDSA/GM/OGAJ; y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, según el artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura lo siguiente: literal r) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia y literal s) las demás que le asigne el Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda en norma expresa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo del 2024, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; señaladas a continuación: 1) Aprobar los planes de Trabajo y sus Modificadorias, para la elaboración de Estudios de Preinversión, Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Inversión y/o Fichas de Mantenimiento, de proyectos u obras y otros.





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 184 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 19 de Agosto del 2024

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 292-2024-A/MDSA de fecha 13 de agosto del 2024, se resuelve DESIGNAR, a partir del 14 de agosto del 2024 al ARQ. ALONSO ARAGON CALCIN, con DNI N° 29716801, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

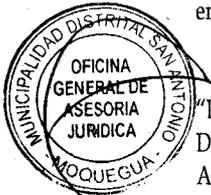
Que, bajo el marco normativo antes mencionado la Municipalidad Distrital de San Antonio, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es competente para emitir resoluciones en materia de su competencia.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA de fecha 25 de octubre del 2023, se aprueba la "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio"; la misma que en su numeral 7.1.1.6. Del Plan de Trabajo establece lo siguiente: "El responsable de proyecto dentro de los 07 días posteriores a su designación, presentará a la unidad orgánica de Estudios el Plan de Trabajo, que guiará la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo, dicho plan contendrá las acciones necesarias, requerimiento de servicios comunes y especializados, así como el cronograma de ejecución física y financiera. (...). El plan de trabajo debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en la ficha o estudio de Pres inversión que sustento la declaración de viabilidad o a la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de las IOARR.

Que, mediante Informe N° 1684-2024-MDSA/GM/GDTI-SEL, de fecha 08 de agosto del 2024, el Ing. José Alberto Cahuana Arias - Subgerente de Estudios de Infraestructura, presenta el Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIO MOQUEGUA DE LOS SECTORES SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; con CUI N° 2651799, con un presupuesto de S/. 865,566.92 soles y un plazo de ejecución de 150 días calendarios. Asimismo, solicita se derive el expediente a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su revisión y/o aprobación.

Que, con Proveido N° 2931-2024-GDTI-SA de fecha 01 de agosto del 2024, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deriva a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos el Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIO MOQUEGUA DE LOS SECTORES SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; para su revisión, evaluación y pronunciamiento.

Que, mediante Informe N° 3579-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 02 de agosto del 2024, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla - Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite Aprobación del Plan de Trabajo, contenida en el Informe N° 001-2024-MDSA/GM/OGSLP/IP/YCH de fecha 02 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. Ysaías Choquegonza Huiracocha - Evaluador de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien señala que el Plan de Trabajo para la Elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIO MOQUEGUA DE LOS SECTORES SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 184 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 19 de Agosto del 2024



PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", cumple con las normativas vigentes, por lo que en calidad de evaluador aprueba el Plan de Trabajo. Por otro lado, indica que la documentación técnica que elaborará y presentará el responsable, estará sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las normas, reglamentos y procedimientos. Su cumplimiento se considera obligación esencial del responsable, para su aprobación para la adecuación del expediente técnico. El plan de trabajo se elaborará por la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto de S/. 865,566.92 soles (Ochocientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y seis y 92/100 soles) con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.



Que, con Informe N° 442-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI de fecha 08 de agosto del 2024, la Ing. Yuleisy Yaniree Astrulla Cuba - Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite Opinión Técnica sobre Aprobación de Plan de Trabajo para elaboración de expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIO MOQUEGUA DE LOS SECTORES SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; con CUI N° 2651799, contenida en el Informe N° 20-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI-EIP-CZZ de fecha 07 de agosto del 2024, suscrito por la Ing. Clelia Doris Zeballos Zeballos - Especialista en Inversión Pública; quien concluye lo siguiente: Luego de haber verificado y revisado el cumplimiento de la normatividad establecida para la gestión de proyectos de inversión de la Municipalidad Distrital de San Antonio y en concordancia a lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA "Directiva que regula los procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de inversión pública por ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio" en el marco de las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el marco de las funciones establecidas en el numeral 11.3 tiene las siguientes funciones como, verificar que las inversiones a formularse y ejecutarse se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones y que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a sus criterios de priorización y en el marco del artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio, no se involucra como función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones la aprobación de Expedientes Técnicos, correspondiendo la revisión, evaluación del contenido y de los componentes a los responsables directos de su elaboración. Por lo tanto, el presente Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIO MOQUEGUA DE LOS SECTORES SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2651799, con un presupuesto de S/. 865,566.92 soles y un plazo de ejecución de 150 días calendarios (tiene como objetivo general reducir el riesgo frente a inundaciones y erosión fluvial de las unidades productoras de bienes y servicios públicas y población ubicadas en ambos márgenes del río), en lo concerniente a que la inversión se encuentra alineada con los objetivos priorizados y las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso al servicio.



Que, con Informe N° 1410-2024-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 13 de agosto del 2024, la CPC. Luz América Vilca Ayala - Jefe de la Oficina de Presupuesto, en torno a la aprobación del Plan de Trabajo para elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIO MOQUEGUA DE LOS SECTORES SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por el monto de S/. 865,566.92 soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendario; informa que la presente



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 184 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 19 de Agosto del 2024



no ha sido prevista con anterioridad en la etapa de programación y formulación del presupuesto para el año fiscal 2024; por lo concluye indicando que el financiamiento del Plan de Trabajo para la adecuación del Expediente Técnico del Proyecto en mención, el financiamiento para la ejecución de la inversión estará en función a la disponibilidad presupuestaria y aplicación de la normatividad vigente de presupuesto público y otras vinculantes.



Que, con Informe Legal N° 674-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 16 de agosto del 2024, la Abg. Leonilde Ceferina Coahila Gámez - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se apruebe el Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIO MOQUEGUA DE LOS SECTORES SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”; con CUI N° 2651799, sujeto a la disponibilidad presupuestal conforme es precisado mediante informe N° 1410-2024-MDSA/GM/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.



Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIO MOQUEGUA DE LOS SECTORES SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”; con CUI N° 2651799, con un presupuesto de S/. 865,566.92 (Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Seis con 92/100 soles) y un plazo de ejecución de 150 DÍAS CALENDARIOS, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, cuyo expediente cuenta con veinte (20) folios sueltos, un (01) file A4 con cincuenta y nueve (59) folios, más 01 CD, que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:



PRESUPUESTO	: S/. 865,566.92 Soles.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 150 DÍAS CALENDARIOS.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA (Exp. Técnico)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Estudios de Infraestructura, cumpla con ejecutar dentro del plazo establecido, las metas y objetivos que comprende el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIO MOQUEGUA DE LOS SECTORES SANTA ROSA, OMO Y LA



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 184 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 19 de Agosto del 2024

RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Estudios de Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ARQ. ALONSO ARAGON CALCIN
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



AAC/GDTI
DYFH/Esp. Legal
CC. Archivo